



GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

**DECRETO N° 622 de 2021**

***"Por medio del cual se designa un suplente como miembros de la comisión Escrutadora de los Consejos Municipales, Locales y Distritales de Juventud."***

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades legales y en aplicación del artículo, Decreto 1222 de 1986 y Artículo 13 de la ley 1885 de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que mediante ley 1885 de 2018 se crearon los Consejos de Juventudes como mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante la institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional.

Que mediante Decreto n° 602 de 2021 la Gobernación de Bolívar designó a los miembros de la comisión Escrutadora y un Clavero para las elecciones de los Consejos Municipales, Locales y Distritales de Juventud. Designándose en su artículo segundo al señor MARIO ANDRES PAZ BOLOCO identificado con cedula no. 1.047.393.533 ciudadano de reconocida honorabilidad como miembro de la comisión escrutadora.

Que de acuerdo a correo recibido de la Oficina de Dirección de Juventudes se comunicó a este Despacho que el señor MARIO ANDRES PAZ BOLOCO designado como escrutador, se encuentra imposibilitado para el ejercicio de la mencionada labor por amenazas a su integridad las cuales fueron comunicadas a la Fiscalía General de la Nación mediante noticia criminal 130016001128202155869.

Atendiendo la imposibilidad del señor MARIO ANDRES PAZ para el ejercicio como escrutador en las elecciones los Consejos Municipales, Locales y Distritales de Juventud, considera el despacho prudente a fin de no afectar el proceso electoral proceder con la designación de una para suplir la vacancia del señor MARIO ANDRES PAZ BOLOCO.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del departamento de Bolívar.

**DECRETA.**

**ARTICULO PRIMERO:** **Desígnese** como miembro suplente de la Comisión Escrutadora del Departamento de Bolívar al señor:

Nombre	Cedula	Calidad
<b>HAWIN ARCELO ARGEL RODRIGUEZ</b>	<b>1047384688</b>	<b>Ciudadano de reconocida honorabilidad</b>



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 622 de 2021

**"Por medio del cual se designa un suplente como miembros de la comisión Escrutadora de los Consejos Municipales, Locales y Distritales de Juventud."**

**ARTICULO SEGUNDO:** El designado en el ejercicio de sus funciones deberá sujetarse a la normatividad vigente sobre la materia y a las normas éticas y morales que rigen la función administrativa.

**ARTICULO TERCERO:** Remitir copia de la presente a la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Bolívar.

**ARTICULO CUARTO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias, a los 10 de Diciembre de 2021

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO**

**Gobernador de Bolívar (e)**

V.B.. Dr. Juan M. González, Secretario Jurídico

Revisó: Dra Nohora Serrano V., Directora Actos Administrativos

Aprobó: Carlos Feliz Monsalve, Secretario del Interior

Revisó: Leydi Madrid Anaya-Directora Oficina de Juventudes

Proyectó, elaboró: Ronaldo Santos G.-PE- Dirección Asistencia Municipal

BT Co